

ESPACIO, TIEMPO y FORMA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



Historia del Arte

La conservación de un patrimonio en desuso. Actuaciones en las murallas de Zamora durante el siglo XIX*

Conservation of an outdated patrimony. Interventions in the Zamora city walls during XIXth century

MARÍA DOLORES TEIJEIRA**

RESUMEN

A mediados del siglo XIX el recinto amurallado de la ciudad de Zamora, que se conservaba prácticamente completo, perdió su uso y con ello comenzó su destrucción. Este artículo estudia el desarrollo de este proceso y los intentos de conservación de algunos de los elementos más significativos de las murallas por parte de la Comisión Provincial de Monumentos, especialmente la Puerta de doña Urraca, la Puerta y Torreón de Santa Clara y la Puerta de San Torcuato.

ABSTRACT

In the middle of the XIXth century the city walls of Zamora, almost in a whole at that time, lose its function and this was the beginning of its destruction. This article studies the development of this process as well as the attempts of the Comisión Provincial de Monumentos for saving the most significant parts of the walls, specially doña Urraca's gate, Santa Clara's gate and tower and San Torcuato's gate.

PALABRAS CLAVE

Murallas, Zamora, Restauración, Comisión de Monumentos, Siglo XIX

KEYWORDS

City walls, Zamora, Restoration, Comisión de Monumentos, XIXth century

* El presente artículo forma parte del proyecto de investigación titulado «Los efectos de la desamortización en la conservación del Patrimonio histórico-artístico zamorano», desarrollado por Javier Vallejo y María Dolores Teijeira, gracias a una beca de investigación del Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo».

** Departamento de Patrimonio Artístico y Documental. Universidad de León.
md.teijeira@unileon.es

A lo largo de la historia uno de los motivos que más frecuentemente ha dado lugar a la destrucción premeditada de un bien es el hecho de que haya dejado de ser útil, que la función que desempeñaba ya no sea importante o pueda ser realizada de otro modo más eficaz. Un ejemplo claro de este problema es el de las construcciones tradicionales de uso defensivo: castillos, baluartes, fortificaciones y, evidentemente, murallas. Algunos de ellos sobrevivieron adaptándose a nuevos usos, pero para otros era imposible buscar una utilización alternativa, como pasó con los perímetros amurallados, en los que a la pérdida de utilidad se añadió, durante el siglo pasado, su incompatibilidad con los nuevos diseños urbanísticos. Esto supuso en la inmensa mayoría de los casos la destrucción total de los recintos amurallados de las ciudades españolas.

Zamora tuvo cierta suerte en este sentido, ya que ha podido conservar una gran parte del trazado original de su muralla, al menos del primer recinto.¹ Mucho mayor era el volumen conservado hasta el siglo XIX, habiéndose demolido una parte importante del segundo y tercer recintos durante el último tercio de siglo, a raíz de la venta de un número importante de solares adheridos a la parte interior de la muralla y del deseo del Ayuntamiento de modernizar el trazado de la ciudad en su zona oriental.

La muralla zamorana en su conjunto mantuvo su función defensiva y fiscal hasta mediados del siglo XIX, realizando un papel muy significativo en los sucesos relacionados con la invasión francesa. Sin embargo, desde mediados de siglo comenzó a perder importancia y se fue convirtiendo poco a poco en una construcción obsoleta e incompatible con la modernización de la ciudad.

Su decadencia comenzó en 1843, cuando por Decreto de 26 de mayo se suprimió a nivel nacional el derecho de puertas, con lo que las murallas perdieron su papel en la administración hacendística. Mantenían sin embargo su importancia militar ante la amenaza carlista, lo que supuso su pervivencia durante algunos años más.

En 1868 comenzó realmente su proceso de destrucción, al ser declarada Zamora plaza no fuerte, lo que suponía la inutilidad completa de un recinto amurallado que sólo cumplía entonces una función defensiva. Al carecer de utilidad para el ramo de guerra, éste se deshizo de ella, pasando a formar parte de los bienes del Estado bajo el control de la Administración de la Hacienda civil.² Esta se

¹ RAMOS DE CASTRO, G., *Las murallas de Zamora*, Zamora, Delegación Territorial de Cultura, 1978. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., *Las fortificaciones de la ciudad de Zamora. Estudio arqueológico e histórico*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1990. BENITO MARTÍN, F., «Las murallas castellanas, su influencia en la evolución histórica y morfológica de la ciudad. Zamora y Segovia como ejemplos», en *La ciudad y sus murallas. Conservación y restauración. Actas del curso celebrado en Baeza*, 1994 (Publ. en Granada, Universidad de Granada, 1996), pp. 121-132.

² Tras la declaración de la Junta consultiva de guerra el Estado se incautó de las murallas zamoranas por Real Orden del 18 de julio de 1868. La entrega tuvo lugar el 26 de octubre de 1869. Así apa-

hizo así con la propiedad de todo el recinto amurallado, que estaba entonces prácticamente completo, constando no sólo de los muros, sino también de varios cuerpos de guardia y baterías, así como de varios terrenos intramuros y edificios extramuros. Todo ello se inventarió a raíz del traspaso que se produjo en 1868, dando como resultado un trazado de casi 3 kilómetros de longitud excluyendo, puesto que no figuran en el inventario, los restos conservados del primer y segundo recinto que se habían convertido en interiores al superponerse los trazados siguientes.³ Aunque se describe un trazado prácticamente completo de la muralla exterior, a excepción de un trozo que faltaba ya entre la Puerta del Obispo y la Puerta del Puente, no todo el muro inventariado se encontraba en el mismo estado, al no ser todo del mismo material y técnica constructiva ni hacer la misma función. En algunas zonas, fundamentalmente la parte entre la Puerta de San Pablo y la de Santa Ana, que desaparecerá en su totalidad, el estado de conservación era bueno o muy bueno, al tratarse de obra de sillería de gran calidad, mientras que en la zona Norte, entre la Puerta de Feria y el castillo, que todavía hoy se conserva, el estado era regular o malo, haciendo la mayor parte la función de muro de contención de las huertas en que se habían convertido los terrenos adyacentes intramuros. Lo mismo sucedía con las baterías y cuerpos de guardia, de los que se conservaban ocho, los de Santa Ana, San Bernabé, el Cid, Puerta de Feria, Puerta del Puente, Puerta Nueva y Santa Clara, así como la torre del guía en el centro del puente.

Junto con el trazado murario propiamente dicho y los cuerpos de guardia y otras pequeñas construcciones, de «...*exiguo valor, porque la experiencia les ha demostrado que el precio de los materiales utilizables, en los diferentes trozos que se han demolido bajo su dirección, no compensan los gastos del derribo*»,⁴ había también varios terrenos labrantíos, susceptibles de ser utilizados como huertas, al igual que otros solares de la glacis interna de la muralla que ya eran de propiedad privada.⁵ Evidentemente la Hacienda civil va a intentar sacar el mayor beneficio posible de la enajenación de estos terrenos, así como de aquellos trozos de muralla que, por lindar con tierras de labor ya en uso, podían ser aprovechables para aumentar y mejorar éstas. De este modo comenzaron las ventas de trozos de muro el 1 de febrero de 1871, aplicando para ello el derecho que otorgaba al Estado, entre otras, la Ley de

rece certificado por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado el 5 de abril de 1902. Archivo Histórico Provincial de Zamora (A.H.P.Z.). *Desamortización*. C. 38. Exp. 8.

³ Una copia del inventario, que describe muy detalladamente cada una de las partes del recinto, numeradas por separado, con un total de 30 partes, fechado el 26 de octubre de 1869, se conserva en *Idem*. Exp. 10.

⁴ *Idem*. Exp. 11.

⁵ En el inventario citado anteriormente se señala la existencia de siete trozos de terreno contiguo a la muralla que hacían un total de 260 áreas y 216 centiáreas.

desamortización de 1855.⁶ Las ventas se realizaron a buen ritmo hasta el 26 de julio de 1873, fecha hasta la cual debió venderse una parte importante del recinto interno con su correspondiente trozo del trazado amurallado.⁷ Las primeras ventas se desarrollaron con toda normalidad sin ninguna crítica. Muchas de ellas además fueron acompañadas de la demolición del trozo de muralla correspondiente por parte del comprador, lo que tampoco supuso problema alguno durante los tres primeros años de las ventas, ni hubo intervención alguna de la Comisión Provincial de Monumentos para dificultar ni las ventas ni las consiguientes demoliciones.

Paralelamente el Ayuntamiento había comenzado a derribar también algunos trozos de muro y puertas con la intención de llevar a cabo una serie de mejoras urbanísticas e higiénicas, fundamentalmente en la zona oriental, por donde se estaba extendiendo la ciudad con mayor rapidez. Así por ejemplo, en 1872 se aprobaba un plan de alineación de diversas calles que suponía la demolición de algunas partes de la muralla, como el torreón de la puerta de Santa Clara, para alinear la calle del mismo nombre, o la puerta de San Pablo, para alinear las calles de San Andrés y San Pablo.⁸

En 1874, sin embargo, la Academia de San Fernando se enteró de estas actividades a través del periódico y escribió al presidente de la Comisión provincial.⁹ Evidentemente se trata de una comunicación en la que la Academia lamentaba el desinterés de la comisión y de la ciudad entera, que no habían valorado la importancia histórica de la obra;¹⁰ pero además la Academia recriminó su pasividad al gobernador provincial, que era también el presidente de la comisión, ya que en sus manos estaba haber impedido las demoliciones.¹¹ Precisamente era bien reciente la publicación de un Decreto del 16 de diciembre de 1873 por el que se prohibían los derribos, obligando al destructor a reconstruir la obra a su costa y dando a los cargos públicos amplias facultades para suspenderlos y exigir responsabilidades. Puesto que del Ayuntamiento nada se podía esperar, ya que había sido el res-

⁶ Así lo comunicó el gobernador provincial a la Academia de San Fernando el 23 de febrero de 1874, al informar a ésta del proceso de enajenación de las murallas. Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (A.R.A.B.A.S.F.). 54-1/2. *Monumentos especiales. Murallas (1874)*.

⁷ Hasta el 17 de febrero de ese año se habían subastado terrenos por un total de 15.047 pesetas, que habían sido adquiridos por 12 compradores diferentes. El listado se encuentra en *Ibidem*. El beneficio económico obtenido indica una cantidad importante de terreno vendido, si se tiene en cuenta que las ventas arrojan cifras de entre 100 y 1.000 pesetas por unidad de terreno.

⁸ A.H.P.Z. *Archivo Municipal de Zamora*. Obras. Alineaciones. nº 20 y 16 respectivamente.

⁹ A.R.A.B.A.S.F. 54-1/2. *Monumentos especiales. Murallas (1874)*.

¹⁰ Sin embargo la Comisión sí había reparado en la importancia histórica de la obra, que había destacado en un informe remitido a la Dirección General de Instrucción Pública el 23 de octubre de 1872. Museo de Zamora (M.Z.). *Documentación de fondos antiguos del Museo (1839-1931)*. Copiador de oficios. Doc. nº 50.

¹¹ En una comunicación de la Academia al presidente de la Comisión provincial el 9 de febrero de 1874. A.R.A.B.A.S.F. 54-1/2. *Monumentos especiales. Murallas (1874)*.

ponsable directo de muchas de las demoliciones, la Academia esperaba que el gobernador fuera más diligente en el futuro, vigilase al Ayuntamiento y a los particulares para evitar los derribos e impulsase a la Comisión provincial de Monumentos que debía estar más vigilante. Probablemente temiendo que ni el gobernador ni la comisión harían mucho caso de sus recomendaciones, la Academia buscó vías alternativas de asegurar el fin de las destrucciones de trozos de muralla, y unos días más tarde escribió al Ministro de Fomento, de quien dependía directamente la conservación de monumentos de propiedad pública.¹²

El Ministerio sí actuó con diligencia y así, el 19 de febrero, el Director General de Instrucción Pública requirió al gobernador provincial para que suspendiera inmediatamente los derribos y exigiera responsabilidades a quien correspondiera.¹³ A esta comunicación respondió el gobernador el día 23 exponiendo las razones que le habían llevado a no intervenir y que se resumían en la carencia de competencias de su cargo ya que, por una parte, los derribos que había llevado a cabo el Ayuntamiento interesaban a trozos de muralla que amenazaban ruina, como la puerta de Feria, y por otra, las demoliciones que habían sido responsabilidad de particulares entraban dentro del derecho que éstos tenían a disponer libremente de su propiedad.¹⁴

Aquí aparece un problema importante de la doctrina de la conservación de bienes culturales durante el siglo XIX: la superior importancia de la propiedad privada, base fundamental del estado liberal burgués, sobre los valores culturales, o de cualquier otro tipo, de los bienes. Hasta que en el siglo XX se elaboró un nuevo concepto de bien cultural, en el que este valor se colocaba muy por encima del material y de los posibles derechos de sus titulares, los bienes de propiedad privada hubieron de confiar su conservación a las buenas intenciones de sus dueños, sin que legalmente se pudiera intervenir de manera eficaz. Este era precisamente uno de los puntos en los que la entonces en proyecto Ley de Monumentos iba a incidir. Por desgracia la llegada de la restauración no sólo puso fin a este proyecto, sino que acentuó la importancia de los derechos de los propietarios sobre sus bienes, agudizando el conflicto. Precisamente esta cuestión va a ser la que zanje el problema de las murallas, ya que una vez citado el sacrosanto derecho de propiedad todas las instancias comprometidas en la suspensión de los derribos pusieron fin a sus reclamaciones:¹⁵

¹² Comunicación del 12 de febrero de 1874. *Ibidem*.

¹³ Dicha comunicación la transcribió en la misma fecha el remitente a la Academia de San Fernando. *Ibidem*.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ El 26 de febrero de 1874 el Director General de Instrucción Pública pidió al gobernador que levantase la suspensión del derribo, y un día más tarde le escribió la Academia agradeciéndole su intervención. Ambos lamentaban que no se pudiera hacer nada más para evitar las demoliciones. *Ibidem*.

«Es pues preciso hoy ya respetar el derecho de los que, con legítimos títulos, han adquirido la propiedad de dichos muros y sus terrenos adyacentes, y de ellos disponer según su conveniencia»¹⁶.

La conservación de la muralla va a intentarse por otro camino: la excepción de la venta de sus mejores partes, fundamentalmente de las puertas. Así consta en un informe que elaboró Pedro Madrazo para la Academia de San Fernando el día 13 de marzo de 1874, que figura en el acta de la Comisión central del día siguiente y que se leyó en sesión ordinaria el día 16.¹⁷ En él pedía al gobierno que se exceptuasen de la venta las puertas del recinto amurallado que fueran de interés histórico, citando expresamente las de Doña Urraca y San Torcuato, que como se verá serán las únicas que se protegerán, al aceptarse su exclusión de la venta.¹⁸ Las puertas de doña Urraca (Láminas 1 y 2) y San Torcuato, junto con el trozo de muralla adyacente, fueron así las únicas partes del recinto amurallado que quedaron obligatoriamente en manos del Estado, y por lo tanto tuvieron una cierta protección.¹⁹ Esto no supuso sin embargo la certeza de su conservación, ya que San Torcuato desapareció en ese mismo siglo, como se comentará más adelante, precisamente a manos de quienes deberían haberla conservado. El resto del trazado quedó libre de ser enajenado, y de hecho continuaron las ventas, y sólo su situación y el azar han permitido su conservación hasta ahora.

Durante todo este proceso la Comisión provincial de Monumentos no había intervenido para nada, al menos no se conserva documentación al respecto hasta algún tiempo después. Tampoco tenía muchas posibilidades de intervención en la suspensión del derribo, ya que carecía de atribuciones. Quizá se sintiera ya suficientemente representada por el gobernador civil, que era su presidente, o quizá prefiriese no hacerse notar en un proceso en el que había demostrado, cuando menos, ineficacia y desinterés y a resultas del cual va a sufrir fuertes denuncias por parte de la Academia. Así en comunicación de ésta al Vicepresidente de la provincial el 24 de marzo de 1874 se la acusaba de descuido e indolencia al no haber comunicado las ventas, que sí podían haberse evitado, eliminando de este modo toda posibilidad de destrucción.²⁰ Pedro Madrazo fue aún más allá, y en el informe anteriormente citado pidió la disolución de la comisión y su reinstalación con personal reformado.

¹⁶ En una comunicación de la Academia al Director General de Instrucción Pública el 20 de marzo de 1874. *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ La excepción se la comunicó a la Academia el Director General de Instrucción Pública el 31 de marzo de 1874. *Ibidem*.

¹⁹ La confirmación de la excepción por parte del Ministerio de Hacienda la comunicó de nuevo a la Academia el Director General de Instrucción Pública el 26 de agosto del mismo año, pasando por sesión ordinaria de la de San Fernando el 28 de septiembre. *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*.



Lámina 1. Puerta de doña Urraca (Zamora)

No hay contestación alguna de la comisión hasta un par de meses más tarde, al menos no se conserva, aunque debe tenerse en cuenta que en 1874 las actas de la provincial que han llegado hasta nosotros comienzan en abril de dicho año. En sesión del 8 de mayo se aprobó pedir al Ayuntamiento apoyo en su petición de no derribar las murallas, intentando así implicar a dicha corporación, «*el que más que nadie debe estar interesado en la conservación de un Monumento de tanta valía para Zamora*».²¹ De la lectura del acta parece deducirse que la comisión, de-

²¹ Museo de Zamora. *Documentación de fondos antiguos del Museo (1839-1931). Resúmenes de Actas de la Comisión*. La comunicación al Ayuntamiento tiene fecha del 9 de mayo.

masiado absorbida por entonces en la formación del Museo,²² no se sentía muy directamente aludida en este asunto y se limitaba a buscar otro organismo con las atribuciones necesarias que pudiera hacerse cargo eficazmente de él. Descartado el gobierno civil, la Academia y el Ministerio de Fomento, sólo le quedaba volver la vista al Ayuntamiento. Como se verá, la comisión falló estrepitosamente en la elección de aliado.

A la petición de la comisión respondió el ayuntamiento varios meses más tarde, lo que permite conocer la opinión de esta corporación en el tema de la conservación de las murallas.²³ Al ayuntamiento no le había pasado desapercibida la importancia cultural de la muralla, «*un monumento de tanto precio para Zamora*», y quería conservarla. El grave problema con que se enfrentaba era la cuestión financiera: la muralla se encontraba en muchos puntos en un estado de conservación muy malo, incluso en ruinas, y garantizar su conservación, en la que se incluía la restauración de las partes más dañadas y el mantenimiento del resto, suponía un gasto que el ayuntamiento no podía permitirse, al menos en ese momento, es decir que no estaba dispuesto a participar en la conservación de la muralla si esto le suponía una inversión, por pequeña que ésta fuese.

En agosto de ese mismo año, por Real Orden de 26 de agosto, se exceptuaron de la venta las puertas de San Torcuato y doña Urraca con sus muros adyacentes, quedando esta parte de la obra declarada Monumento Nacional, convirtiéndose así en el primer edificio declarado de la provincia zamorana.²⁴ La declaración suponía que las puertas pasaban a estar bajo los cuidados de la Comisión provincial, que tomó posesión de ellas a través de una subcomisión formada por Tomás Garnacho, Juan Pujadas y los señores Zabala y Moreno, en noviembre de dicho año, propiciando su conservación, al menos de momento.²⁵

Mientras tanto habían continuado las ventas de terrenos con trozos de muralla y continuarán hasta bien entrado el siglo siguiente, aunque con ciertas garantías de conservación para la parte conservada. De hecho, se había incluido una cláusula en el contrato de venta de aquellos terrenos que incluían un trozo de muralla por la

²² TEIJEIRA PABLOS, M. D., «La formación del Museo de Zamora. 1840-1911», *Revista de Museología*, 29 (2004), pp. 69-75.

²³ La respuesta a la petición de la comisión se produce de manera directa, al asistir el primer teniente de alcalde, Sr. La Rosa, a la sesión de la comisión celebrada el 7 de noviembre, para tratar cuestiones relativas a las reformas proyectadas para la casa consistorial. A.R.A.B.A.S.F. Leg.54-1/2. *Monumentos especiales. Murallas (1874)*.

²⁴ Real Orden de 26 de agosto de 1874.

²⁵ Se informó de la concesión en sesión del 9 de noviembre de 1874, aunque no parece que se haya verificado la entrega en este momento, ya que volvió a pedirse el 5 de junio y el 17 de octubre de 1879. M.Z. *Documentación de fondos antiguos del Museo (1839-1931). Resúmenes de Actas de la Comisión*.

que se prohibía al titular la demolición total del muro correspondiente, permitiéndole únicamente derribar la parte superior.²⁶ Esta cláusula y el proceso anteriormente citado, con la excepción de venta para las partes mencionadas, parece haber creado una situación lo suficientemente confusa como para que los titulares de trozos de muralla no conocieran muy bien los límites de desarrollo de sus derechos como dueños. Así, en 1879, Domingo Cid consultó a la comisión antes de poder disponer de su compra.²⁷ Años más tarde, en 1899, fue el gobernador civil, a instancias de la Comisión provincial, quien hizo una consulta en el mismo sentido directamente al Delegado provincial de Hacienda, quien a su vez la pasó a la Sección de Propiedades, quien acabó informando de que los propietarios de estos terrenos podían hacer en ellos lo que quisieran, dentro de las normas generales de la ciudad, ya que ni en los anuncios de venta ni en los consiguientes contratos se decía nada en contra.²⁸ La Comisión provincial se abstuvo siempre de intervenir en el asunto de las demoliciones, alegando no ser obras a ella encomendadas, lo que por otra parte no deja de ser cierto.²⁹ De este modo los propietarios particulares de terrenos en los que se encontraban partes de la muralla procedieron de acuerdo con sus necesidades y deseos, usando ésta como muro de contención, como muro de carga de nuevas edificaciones, demoliéndola total o parcialmente o simplemente dejando que se deteriorase y se derrumbase ella sola.

De todos modos la mayor parte de las pérdidas de trazado amurallado por demolición no deben achacarse al descuido o desinterés de los particulares sino a la acción directa del Ayuntamiento. El crecimiento de la ciudad, tanto en la zona intramuros como en los antiguos arrabales, la modernización del trazado urbanístico, con nuevas calles más amplias, las necesidades de un tráfico más denso, incompatible con la estrechez de las puertas y la llegada del ferrocarril, que exigía una buena comunicación con la ciudad por el lado oriental, van a ser las causas directas de la supresión de una parte importante de la muralla, sobre todo en el lado conectado con la zona más moderna de Zamora, permaneciendo la del primer re-

²⁶ Así se contempla en varios expedientes de tasación y venta de terrenos con trozos de muralla, que se conservan en A.H.P.Z. *Desamortización*. C. 38. La prohibición de derribo no se basaba, sin embargo, en el valor histórico de la obra, sino en la necesidad de utilizarla como muro de contención con respecto a los terrenos adyacentes.

²⁷ Su comunicación se leyó en la sesión de 5 junio de 1879. Tampoco la comisión parecía tener las cosas muy claras, ya que en la misma sesión decidió pedir al gobernador que actuase como correspondiera con el Sr.Cid. M.Z. *Documentación de fondos antiguos del Museo (1839-1931)*. *Resúmenes de Actas de la Comisión*.

²⁸ La comunicación del gobernador civil lleva fecha 25 de enero de 1899. La del Delegado de Hacienda es del día 28. La de la Sección de Propiedades es del 23 de marzo y la contestación del Delegado de Hacienda al gobernador data del 24 de marzo. Todo en A.H.P.Z. *Desamortización*. C. 38. Exp. 10.

²⁹ En sesión de la comisión del 17 de agosto de 1882, ante la petición del ayuntamiento de informe sobre el derribo de un trozo de muralla, la comisión contestó que «no siendo este trozo de los cedidos por el Gobierno a la Comisión no incumbía a ésta intervenir en el asunto». M.Z. *Documentación de fondos antiguos del Museo (1839-1931)*. *Actas de la Comisión de Monumentos*.

cinto, al encontrarse en una zona con posibilidades de crecimiento mucho menores. Va a desaparecer sobre todo la parte nororiental, de donde ya faltaba la puerta de Feria.

LA PUERTA DE DOÑA URRACA

En 1879 el Ayuntamiento, con el informe de Eugenio Durán, maestro de obras, denunció la ruina en que se encontraba la puerta de doña Urraca (Lámina 2). La puerta había sido cortada para evitar el paso de los carros, y se pensaba en demolerla para evitar desgracias personales.³⁰ A la vista de las intenciones del ayuntamiento la comisión envió a dos de sus vocales, Tomás Garnacho y Segundo Vitoria; este último era además el arquitecto provincial. El objetivo de la comisión era hacer su propio informe con las propuestas necesarias para evitar la ruina, resolviendo la cuestión financiera con la petición de fondos a la Diputación. No hay que olvidar que esta puerta, con el trozo de muralla adyacente por ambos lados, estaba bajo el cuidado de la provincial al tratarse de una obra declarada, por tanto era ésta comisión la única con capacidad para decidir sobre el futuro de la obra.

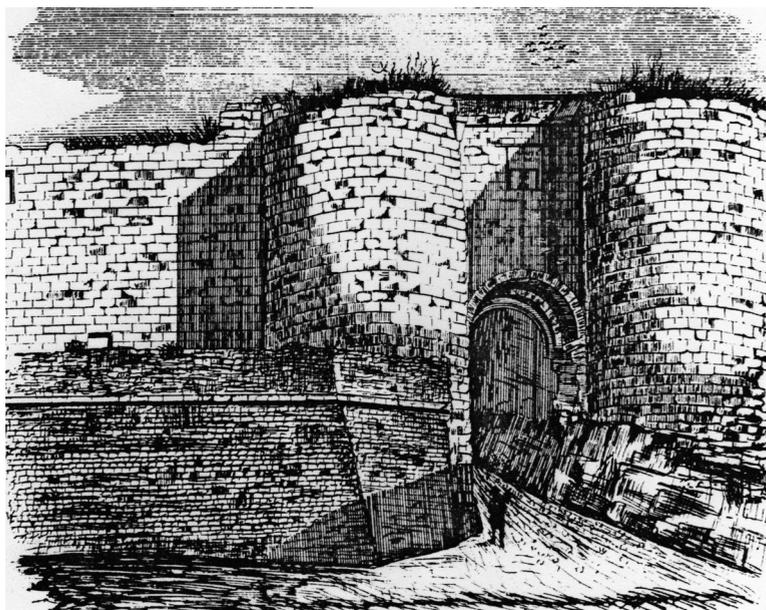


Lámina 2. Puerta de doña Urraca. Grabado de 1881

³⁰ Así informó al alcalde la comisión el 18 de octubre de 1879. *Ibidem*.

El informe de la subcomisión de Garnacho y Viloria confirmaba el deterioro de la obra, pero difería en el diagnóstico de ruina: «*a pesar del desprendimiento de la piedra que soporta la impostilla, las dobelas del arco no aparentan sentimiento alguno, cree que la ruina no es inminente y dará tiempo bastante para su reparación*».³¹ Se contaba además con la financiación necesaria, aportada por la Diputación que ya había manifestado su conformidad, y con el técnico adecuado, el arquitecto provincial anteriormente citado. Se decidió pues comenzar la obra. Es este el primer y uno de los pocos casos de restauración iniciada, financiada y controlada por la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Zamora. En sí no debía ser más que una intervención reparadora, destinada a la consolidación de la piedra, sobre todo en los elementos de contrarresto, aunque de hecho supuso la salvación de la puerta, que de otro modo hubiera desaparecido bajo la piqueta municipal.

La comisión trabajó con diligencia en este caso, quizá recordando su negligencia en el asunto de las ventas, ya que las obras de reparación debieron comenzar muy pronto y desarrollarse con bastante celeridad. Sólo un mes más tarde se pidió una ampliación del presupuesto inicial. Para esta fecha, el 26 de noviembre, se habían gastado ya en la reparación casi mil reales —926—, que se habían pagado al cantero Valentín Calvo en concepto de jornales y materiales, y se necesitaban 2.000 más para su finalización, que debió ser pocos meses después.³²

La obra no debió ser muy efectiva, ya que dos años más tarde volvió a plantearse la inminencia de la ruina y la necesidad de restaurar de nuevo la puerta, especialmente el arco.³³ Nuevamente se nombró una subcomisión para reconocer la obra y proyectar la restauración, acudiendo en este caso, junto con Viloria, Ramón Alvarez; ambos debían informar sobre las posibilidades de restauración, pero con el menor gasto posible, lo que parece indicar que en este momento la financiación sí era un problema.³⁴ De hecho al plantearse la necesidad de reparar no sólo la puerta de doña Urraca, sino todo el trazado amurallado dado su gran deterioro, con la consiguiente petición de fondos —3.000 pesetas— al Ayuntamiento y a la Diputación, el primero ofreció 250 pesetas y la segunda nada.³⁵ Como medida de presión para lograr más fondos la comisión decidió macizar el arco de la Puerta de doña Urraca, eliminando así uno de los pasos más utilizados para llegar al interior

³¹ El informe fue leído en la sesión de la comisión del 24 de octubre de 1879. *Ibidem*.

³² En la sesión del día citado se pidió al arquitecto provincial Segundo Viloria, encargado de la obra, que hiciera un presupuesto completo para enviarlo a la Diputación. *Ibidem*.

³³ Se planteó en la sesión del 3 de noviembre de 1881. *Ibidem*.

³⁴ El informe redactado por esta subcomisión se conserva, en copia, en *Idem. Copiador de oficios*. Fols.15v.-16v.

³⁵ Sesiones del 28 de enero y del 10 de mayo de 1882. *Idem. Resúmenes de Actas de la Comisión*.

del recinto.³⁶ Sin embargo esto no hizo flaquear al ayuntamiento, que se mantuvo en su oferta, pero sólo en el caso de que el paso se mantuviera abierto. Ante la nula colaboración de las instituciones locales la comisión decidió pedir ayuda a más altas instancias y escribió a la Comisión central y a la Academia de la Historia, para que fueran estas instituciones las que tomaran medidas más firmes para solucionar el problema.

La intervención de las Academias, ya en 1883, fue definitiva para acometer las obras necesarias de conservación de la puerta de doña Urraca. La Academia de San Fernando contestó en marzo de dicho año y la de la Historia en mayo, comunicando la intención de ambas de acudir al gobierno y recordando la obligación legal de ayuntamiento y diputación de colaborar económicamente.³⁷ Ante la lentitud de los trámites que prometían las academias y el empeño de las instituciones locales en no ofrecer más dinero, la Comisión decidió actuar invirtiendo todo su presupuesto, junto con las 250 pesetas del ayuntamiento, para iniciar la obra de reparación antes de que se cayera el arco, llegando hasta donde pudieran estirarse los fondos con los que contaban y pidiendo de nuevo ayuda a las academias para el resto.

La reparación emprendida no debió ser en absoluto suficiente, ya que en 1891 el Ayuntamiento volvió a acordar su demolición debido al estado de ruina inminente decretado por el maestro de obras municipal.³⁸ La Comisión acordó comunicarlo a las academias y pedir al alcalde que no iniciasen obra alguna hasta que éstas actuaran, lo que parece que sucedió con cierta celeridad, ya que a finales del mismo año se suspendió el derribo por Real Orden y se abrió expediente para iniciar su restauración.³⁹ El informe del arquitecto provincial no hace sino confirmar el estado de ruina de la obra y la urgencia de su restauración, ya que «...no podrá sufrir el invierno próximo sin venir a ruina aquel histórico arco». Dicho informe se envió en 1892, junto con la petición de fondos, a la Dirección General de Instrucción Pública y a la Real Academia de la Historia, pero acabará el siglo sin que ninguna de las dos instituciones conteste a pesar de la reiteración de la petición de fondos en diversos momentos.⁴⁰

³⁶ Así se decidió en sesión del 28 de junio de 1882, reunión a la que asistieron, además de los miembros de la provincial, tres concejales en representación del ayuntamiento para tratar este asunto, lo que deja clara la importancia que tenía para éste. *Ibidem*.

³⁷ La comunicación de la Academia de San Fernando, del 24 de marzo, y de la de la Historia, del 21 de mayo, se leyeron en la sesión de la comisión del 11 de agosto de 1883. *Ibidem*.

³⁸ En la sesión de la comisión del 3 de mayo de 1891 se leyó la comunicación en la que el ayuntamiento informaba de su intención de demoler la puerta. *Ibidem*.

³⁹ La Real Orden fue leída en sesión del 16 de diciembre de 1891, en la que se encargó al arquitecto provincial el correspondiente informe y presupuesto. *Ibidem*.

⁴⁰ La última acta del siglo en la que se alude al tema es la del 15 de febrero de 1896, en la que simplemente se reseña que siguen sin saber nada. *Ibidem*.

LA PUERTA DE SANTA CLARA

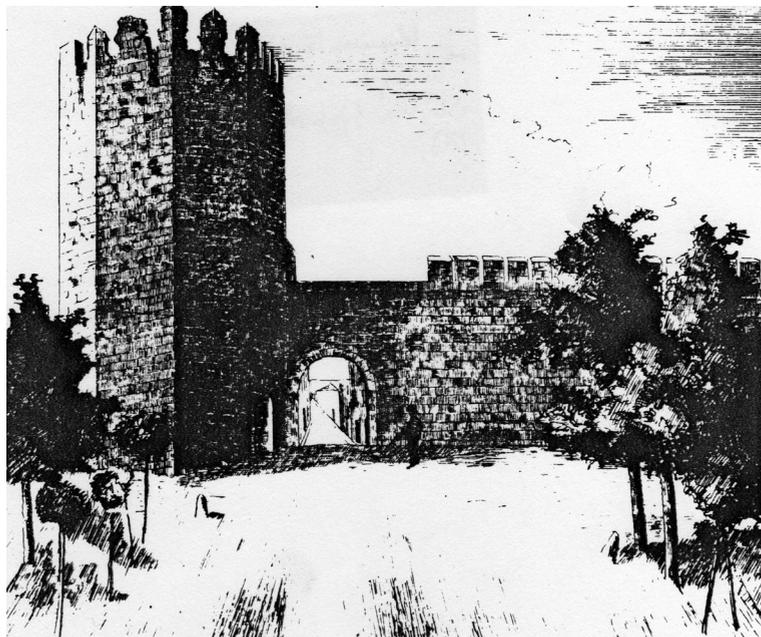


Lámina 3. Puerta y torreón de Santa Clara. Grabado de 1883

Mientras la Comisión acometía la segunda restauración urgente de la Puerta de doña Urraca, se planteó un nuevo problema de conservación en las murallas, en este caso en la puerta de Santa Clara (Lámina 3).⁴¹ La alineación de la calle Santa Clara, aprobada ya en el año 1872,⁴² incluía en su proyecto la desaparición de la puerta y torreón del mismo nombre. La demolición se había retrasado, pero para mediados de 1883 el Ayuntamiento había acordado en firme materializarla, sacando a subasta pública tanto la obra como la venta de materiales resultantes. Esta destrucción, de la que el ayuntamiento no informó a la Comisión,⁴³ suscitó en el seno de ésta una fuerte discusión, que muestra alguno de los aspectos más in-

⁴¹ FERNÁNDEZ GUERRA, A., «Puerta y cubo de Santa Clara de Zamora», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, III (1883), pp. 324-332.

⁴² A.H.P.Z. *Archivo Municipal*. Obras. Alineaciones. Leg. 20.

⁴³ En sesión de la comisión del 11 de agosto de 1883, en la que se comentaron las intenciones del ayuntamiento, Ursicino Álvarez, secretario de la provincial, puso de manifiesto la contradicción en que había incurrido el ayuntamiento al no pedir informe a la comisión sobre el derribo cuando sí lo habían hecho sobre un trozo de muralla mucho menos importante que pretendía demoler un particular. M.Z. *Documentación de fondos antiguos del Museo (1839-1931)*. *Resúmenes de Actas de la Comisión*.

teresantes de la conservación de monumentos españoles en el siglo pasado.⁴⁴ Lógicamente la discusión se saldó a favor del grupo más amplio, el partidario de la conservación de la obra,⁴⁵ así que en dicha sesión se decidió solicitar de las academias que gestionasen su conservación y del ayuntamiento que aguardase la resolución gubernamental antes de proceder a la demolición. El ayuntamiento, sin embargo, hizo caso omiso de la petición y continuó el derribo, a pesar de las continuas comunicaciones de la comisión en sentido contrario.⁴⁶ Ante la ineficacia de sus peticiones la provincial telegrafió a las academias que consiguieron la intervención gubernamental. De este modo el gobernador recibió un telegrama del Director General de Instrucción Pública, organismo dependiente del Ministerio de Fomento y al que competían las actuaciones en materia de Patrimonio. En esta comunicación se le ordenó suspender inmediatamente la demolición y reunir a la comisión, que decidió hacer un informe al respecto.⁴⁷ El arquitecto provincial, que no era favorable a la conservación de la obra y no compartía el criterio de la mayoría de la comisión, decidió presentar un informe paralelo.⁴⁸ Independientemente de la confrontación en el seno de la propia comisión, con una mayoría favorable a la conservación y una minoría —el jefe de Fomento y el arquitecto provincial— contraria al mantenimiento de la muralla en aras del progreso y la mejora de la ciudad, el derribo se llevó a cabo, a pesar de que seguía vigente la orden de suspensión.

⁴⁴ Mientras la mayor parte de los miembros de la comisión aludía al valor histórico de la obra como base para su conservación, otra parte, muy minoritaria -se cita al Jefe de Fomento- creía que debía respetarse la decisión del Ayuntamiento, ya que no se trataba de un Monumento declarado y por lo tanto entraba de lleno dentro de las atribuciones del Ayuntamiento y no de las de la comisión. Nuevamente se encuentra aquí la limitación de la conservación a los edificios con valor histórico-artístico de titularidad pública y, dentro de éstos, sólo de aquellos que habían sido favorecidos con una declaración específica que indicase su especial valor. Este concepto restrictivo de bien cultural a conservar, que evitará choques con los derechos de la propiedad privada o las atribuciones de las diferentes administraciones públicas, será el que quede superado por la actual tendencia a ampliar el concepto, permitiendo así la conservación de un número cada vez mayor de bienes, al colocar su valor cultural por encima de cualquier otra consideración. En el siglo pasado se buscaba en parte la objetividad de la situación legal -titularidad o declaración-, que permitía evitar la duda con un concepto tan ambiguo como el de valor cultural, duda que hoy se ha intentado evitar al establecer de manera tácita la conservación de todo tipo de bienes culturales, aunque en algunas normas se mantienen sin embargo criterios restrictivos objetivos como la antigüedad o el valor económico, que en muchos casos son tan poco fiables como el criterio de titularidad decimonónico.

⁴⁵ En el informe favorable a su conservación, de fecha 18 de agosto de 1883, la Comisión consideraba «...*que dichos edificios constituyen una de las entradas más características de sus heroicos antecedentes, sorprendiendo al viajero la elevada torre coronada de almenas, dominando sobre el pintoresco paseo próximo, y teniendo asimismo en cuenta que tal torreón es de los pocos trozos que se conservan con las almenas con que hermoseó la ciudad su protector el emperador don Alfonso VII*». M.Z. *Documentación de fondos antiguos del Museo (1839-1931)*. Copiador de oficios. Fol.,17r.

⁴⁶ El resto del proceso aparece relatado en las actas de la comisión de las reuniones del 28 de septiembre y 22 de octubre de 1883. *Idem*. *Resúmenes de Actas de la Comisión*.

⁴⁷ Se acordó en la reunión del 28 de septiembre. *Ibidem*.

⁴⁸ Así quedó establecido en la reunión del 28 de septiembre. *Ibidem*.

EL TORREÓN DE SANTA CLARA

El torreón de la mencionada puerta de Santa Clara fue demolido unos años más tarde (Lámina 3). A fines de 1888, ante la caída de trozos de la parte superior de la obra a la calle, el ayuntamiento decidió su demolición. Teniendo en cuenta los obstáculos puestos por la comisión en el caso de la Puerta, el ayuntamiento comunicó en esta ocasión su intención de demoler la obra, pero dando un plazo previo de ocho días para que la comisión, si quería evitarla, pudiera reparar el torreón.⁴⁹ Como en casos anteriores, la comisión envió al arquitecto provincial a ver la obra y emitir el correspondiente informe, que se mandó a la Real Academia de la Historia para que, con los antecedentes que ya tenían, tomaran una decisión.⁵⁰

Sin embargo, y ante el silencio de la Academia de la Historia, dos años más tarde el ayuntamiento volvió a acordar el derribo del torreón ante su avanzado estado de ruina, comunicando su decisión, como en la ocasión anterior, con ocho días de antelación para que la comisión procediese a su arreglo.⁵¹ En este caso la comunicación municipal no fue sino un trámite, puesto que las operaciones de derribo ya se habían iniciado, aunque a requerimiento del gobernador civil se habían limitado a lo imprescindible. Nuevamente se decidió comunicar a la Academia de la Historia el estado de cosas y esperar su resolución, manifestando la comisión su evidente impotencia para evitar un derribo que finalmente se verificaría completo.⁵²

De esta manera, a pesar de la intervención de la Comisión provincial de Monumentos, del gobernador provincial, de las Academias y del mismo gobierno, la puerta de Santa Clara y su torreón fueron destruidos impunemente por el Ayuntamiento zamorano, un ejemplo más de que la creación de una administración específica no era suficiente para garantizar la aplicación efectiva de la normativa vigente.

LA PUERTA DE SAN TORCUATO

Finalmente también fue demolida, a finales del siglo XIX, la puerta de San Torcuato, que junto con la de doña Urraca estaba declarada Monumento Nacional por Real Orden de 26 de agosto de 1874. Es este el caso más flagrante de destrucción

⁴⁹ La comunicación municipal se leyó en sesión de la comisión del 3 de octubre de 1888. *Ibidem*.

⁵⁰ El informe del arquitecto provincial se leyó en la sesión del 16 de noviembre de 1888. *Ibidem*.

⁵¹ La comunicación se leyó en la sesión del 19 de mayo de 1890. *Ibidem*.

⁵² En la misma sesión anteriormente citada la comisión expresó claramente las limitaciones de sus atribuciones, quizás en un intento de justificar la inutilidad de sus esfuerzos. *Ibidem*.

del Patrimonio histórico zamorano durante esta centuria, ya que si bien no era una obra de gran valor artístico, sí poseía el máximo grado de protección de que un bien cultural podía gozar en su momento, lo que evidencia la fragilidad e ineficacia de la normativa española de conservación patrimonial en estos años.

En este caso el ayuntamiento decidió llevar a cabo la demolición de la puerta no por razones de seguridad, puesto que no se habla en ningún momento de un deterioro, sino por motivos urbanísticos y a instancias del Círculo mercantil zamorano, «...*por crearla (la demolición) una necesidad para el ensanche de la población y conveniencia al tráfico*». ⁵³ La Comisión, en uso de sus atribuciones y en virtud de que la puerta de San Torcuato era Monumento Nacional, prohibió cualquier obra o intento de demolición. Pero el ayuntamiento, haciendo caso omiso del acuerdo de la comisión, que no sólo prohibía la demolición sino también cualquier intento de conseguir el permiso para el derribo por otras vías, acudió al Ministerio de Fomento, del que solicitó la destrucción de la puerta, arco y muralla. ⁵⁴ El Ministerio de Fomento, bastante ajeno al proyecto, pidió, a través de la Dirección General de Instrucción Pública, un informe sobre el mérito histórico y artístico de la obra, a lo que la comisión contestó lógicamente que puesto que se trataba de una obra declarada tenía un evidente interés, apreciable mediante la lectura de cualquiera de los informes que se hicieron en su día y que constituyeron la base de la declaración. ⁵⁵

Sin embargo, dos años más tarde el ayuntamiento volvió a amenazar la obra, esta vez sin petición previa, comunicando directamente el acuerdo municipal de demolerla junto con el torreón de Santa Clara. ⁵⁶ Como en este último caso, el derribo se llevó a cabo por el ayuntamiento sin tener en cuenta las consideraciones de la comisión provincial.

Una vez eliminada la puerta correspondiente y resuelto el alineamiento de las nuevas calles, fundamentalmente la de Tres cruces, el Ayuntamiento vendió los solares restantes para nuevas edificaciones. ⁵⁷

De este modo, las Puertas de San Torcuato y Santa Clara, junto con el torreón de ésta última, fueron destruidas en aras del progreso y de la modernización de la

⁵³ La comunicación del ayuntamiento se leyó en la sesión del 20 de junio de 1888. *Ibidem*.

⁵⁴ En sesión del 3 de octubre de 1888 el gobernador civil informó a la comisión de que se había producido dicha solicitud. *Ibidem*.

⁵⁵ Sesión del 16 de noviembre de 1888. *Ibidem*.

⁵⁶ El acuerdo de demolición de ambos data del 11 de mayo de 1890 y se leyó ante la comisión en su sesión del día 19. *Ibidem*.

⁵⁷ La venta de estos solares, en subasta anunciada para el día 27 de noviembre de 1898 trajo consigo importantes problemas, al chocar con los derechos adquiridos por los compradores de terrenos de la muralla en subasta del Estado del año 1891. Todo el proceso, que finalizó en 1900, aparece documentado en A.H.P.Z. *Desamortización*. C. 38. Exp. 10.

ciudad, mientras que la de Doña Urraca, única de las tres que hoy se conserva, se mantuvo gracias a su función como acceso. Los desvelos de las instituciones encargadas de su conservación en el siglo XIX fueron claramente insuficientes y ponen de manifiesto la debilidad de una normativa que, en esos momentos, estaba comenzando a desarrollarse.